

El vestuario cumplirá la normativa establecida en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 52.-CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

Todos los conceptos retributivos reconocidos en el presente Convenio, se actualizarán cada año, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones vigentes, aplicándose dicha revisión con carácter inmediato.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Mediante Resolución publicada en BOE de 27-12-2005, algunas de las medidas adoptadas en dicho Acuerdo han entrado en vigor.

Segunda.- Reconocimiento de servicios transitorios e indemnizaciones por razón del servicio.

Si durante la vigencia de este acuerdo-convenio por razón del servicio, algún trabajador realizara trabajos de superior categoría a la suya, éste percibirá automáticamente la cuantía económica correspondiente al complemento específico asignada a ese puesto de trabajo, previo acuerdo con el trabajador. En ningún caso podrá ser obligado a realizar dichas funciones sin percibir dichos emolumentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- 1. La representación de la Corporación y la Social, de común acuerdo, convienen que en ausencia de la RPT, y a resultas de lo que se desprenda de ésta, los puestos de trabajo del personal laboral de este Ayuntamiento, se valoran de conformidad con lo siguiente:

Abreviaturas: LPGE; Ley de Presupuestos Generales del Estado. C.E.; Complemento Específico.

AÑO 2006				
NOMBRES	GRUPO	C.	C.	RD OBSERVACIONES
		DESTINO	ESPEC.	
Arquitecto Técnico	B	26	1.579,96	Técnico municipal.
Encargado de Obras y Servicios.	C	18	819,99	Disponibilidad. Localización.
Oficiales con disponibilidad y localización	D	16	583,03	Disponibilidad Localización.
Oficiales sin disponibilidad	D	16	325	
Oficial servicios municipales sin disponibilidad	D	16	463,31	Oficial servicios municipales sin disponibilidad.
Peones con disponibilidad	E	14	378,28	Peón. Con disponibilidad.
Limpiadoras (jornada completa)	E	14	293,89	
Limpiadoras (media jornada)	E	14		
Auxiliares Policía Local	D	16	583,03	
Auxiliares Adtvos.	D	16	339,58	
Monitor C. y Deport.	D	16	289,83	
Dinamiz. Guadalinfo	C	18	570	

5820/07

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo – Servicio de Admón. Laboral

Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 4º de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y una vez ordenado su depósito en la oficina pública establecida al efecto (C.M.A.C. de Almería) se remite un ejemplar del Texto del Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Turre 2006-2008, para que se disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO, P.D. LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMON. LABORAL, M^a Luisa Gálvez Moreno.

ACUERDO ECONOMICO, SOCIAL Y SINDICAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETIVO

El presente Pacto tiene como objeto principal establecer y regular las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Turre y los funcionarios del mismo.

Se considerarán incorporados al presente pacto los acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), o la FAMP, en aquellos